

SECRETARÍA. Montería, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se allegó la prueba solicitada, se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Montería, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL INES GUERRERO MANCHEGO- C.C 26049492, KATHERINE MONROY PACHECO-C.C 1106896545, YANIDES PACHECO GUERRERO-C.C 25768139

DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE COGOLLO HERNÁNDEZ - C.C 78019385

RADICADO: 23001310300320200002500

ASUNTO: FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

En primer lugar, observa este despacho que el día 9 de junio de 2023 se allegó memorial a través del cual se anexó escrito de acusación dentro de la investigación distinguida con el Spoa N° 230016001015201303782.

Doctor:
JAIME LINDO ESPITIA
Juez Primero Penal Municipal Ambulante
Coordinador Centro de Servicios Judiciales
Montería – Córdoba

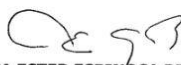
Respetado Doctor:

De manera atenta me permito remitirle para lo de su competencia y demás fines, escrito de **ACUSACIÓN** dentro del término de ley, en contra de **RAFAEL ENRIQUE COGOLLO HERNANDEZ** dentro de la investigación distinguida con el SPOA N° 230016001015201303782 por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, donde resultó víctima **YANIDES DEL CARMEN PACHECO GUERRERO**.

Lo anterior, constante de cuatro paquetes, para: Defensa-incluye Imputado, Víctima y Ministerio Público.

De antemano agradezco a Usted su gentil atención

Cordial Saludo,


AMELIA ESTER ESPINOSA BERROCAL
Fiscal Tercera Unidad Local

Por lo que, teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Ahora, partiendo de que ya se aportaron todas las pruebas decretadas en el plenario, se constata que en el presente proceso, se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 373 y subsiguientes del C.G.P; ya que feneció el término del traslado de excepciones.

Razón por la cual, este despacho procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma. Señalando el día **3 de Agosto de 2023 a las 9:00 am.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con la citada norma y la Ley 2213 de 2022.

Link de ingreso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18439448>

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

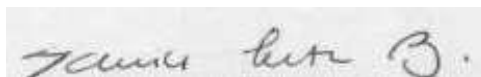
RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la prueba allegada, con el fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 373 instrucción y juzgamiento, para el día **3 de Agosto de 2023 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cf78eb81c4bbeb7fd4300bfd03154069279ac41e1415256ecb851e9988bed4**

Documento generado en 14/06/2023 07:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>